

MAT. : Designa encargada de Participación Ciudadana.

QUILACO, 26 de enero del 2018.-

DECRETO N° 0434

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores, lo dispuesto en los Art. 107 y 108 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación en la Gestión Pública, El Decreto N° 4756 de fecha 06 de diciembre del 2016 que designa a D. Fredy Barrueto Viveros como Alcalde de la comuna, Decreto N° 568 de fecha 14 de febrero del 2017, que autoriza firma de Alcalde mediante Facsímil.

CONSIDERANDO:

- La definición de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, como el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de la comunidad y pueblos indígenas
- El Decreto N° 2074 de fecha 19 de agosto del 2011 que aprueba Ordenanza de Participación Ciudadana.
- El oficio MIN.INT.(CIRC.) N° 0071 de fecha 30 de mayo del 2017 de Jefa Departamento de Desarrollo Municipal de la Subdere.

DECRETO

- 1.- Designese a la Srta. Katherina Pino Arteaga, Directora de Desarrollo Comunitario, grado 8 de la Planta municipal como Encargada Comunal de Participación Ciudadana, cumpliendo las funciones señaladas en oficio MIN.INT.(CIRC.) N° 0071 del 30 de mayo del 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miriam Vargas Quijada
MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL



Fredy Barrueto Viveros
FREDY BARRUETO VIVEROS
ALCALDE

FBV/MVQ/mvq/
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dideco